

# **DOCUMENTOS DE CONVENIO ADICIONAL EN "PLAZO"**

**CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN NO. GUAYMAS-20-FISMDF-SE-12-CAP-01**, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **GUAYMAS-20-FISMDF-SE-12**, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL **C. ING. VÍCTOR MARÍN MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, **TOLSTO10, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", REPRESENTADO POR EL **C. MIGUEL ANGEL ESTRADA CAMINO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

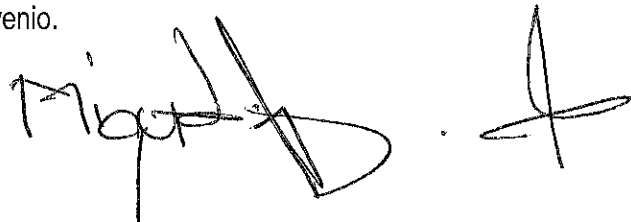
PRIMERA.- Las partes declaran que:

I.- Que con fecha: **09 de Julio del 2020**, "**EL AYUNTAMIENTO**" y "**EL CONTRATISTA**" celebraron el Contrato de Obra Pública No.: **GUAYMAS-20-FISMDF-SE-12**, en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE 6 CUARTOS DORMITORIO Y CUARTOS PARA BAÑO EN: 5 EN SANTA CLARA Y 1 EN SAN JOSÉ DE GUAYMAS, SONORA**, el monto total de dichos trabajos corresponde a **\$843,998.52 (SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)**, Neto y un periodo de ejecución de **80 días naturales**, con recursos que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, para el Ejercicio Fiscal 2020, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección III, Tomo CCV, de fecha: **30 de Enero del 2020**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

II.- Que durante el proceso de ejecución de la obra, se presentaron lluvias, que impidieron dar continuidad al proceso de ejecución de los trabajos contratados, tal y como estaban programados, ya que desestabilizaron los terrenos, en los días 31 de Julio del 2020 y 03 de Agosto del 2020, mismos acontecimientos que se encuentran anotados en bitácora de obra. Razón por la cual motivó a "**EL AYUNTAMIENTO**", elaborar modificaciones al contrato, de acuerdo al programa de ejecución aprobado y firmado por las partes y que forman parte integrante de este Convenio y acepta "**EL CONTRATISTA**" las condiciones de las modificaciones al contrato en cuanto a "**PLAZO**" propuesto por "**EL AYUNTAMIENTO**", por lo que está dispuesto a celebrar este convenio adicional de ampliación al plazo originalmente pacto, al contrato de obra pública firmado con "**EL AYUNTAMIENTO**" el día: **09 de Julio del 2020**.

III.- Que "**EL AYUNTAMIENTO**" le concede a "**EL CONTRATISTA**" la modificación del contrato y del convenio en monto, solicitada en cuanto a Plazo de un incremento de **20 días naturales**, del **01 de Octubre al 20 de Octubre del 2020** y "**EL CONTRATISTA**" acepta las condiciones de las modificaciones al contrato en cuanto al plazo para la ejecución de los trabajos y que representa el **25.00% (por ciento)** respecto al plazo de ejecución autorizado en el Contrato original, por lo tanto el plazo de ejecución total considerando el del contrato original y el del presente convenio es de **100 días naturales**.

La ampliación en "**PLAZO**" antes referida, se encuentra debidamente establecida en el programa de obra, el cual forman parte integrante del presente convenio.



CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO No. **GUAYMAS-20-FISMDF-SE-12-CAP-01**

IV.- El convenio aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento y conforme al Artículo 74 de la misma, "El Ayuntamiento" podrá modificar dicho contrato mediante la celebración de convenios adicionales siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en el contrato original y que no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley o de los tratados.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "PLAZO" por lo que requiere la celebración de este Convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio se cuenta con la autorización de recursos que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2020, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección III, Tomo CCV, de fecha: 30 de Enero del 2020**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

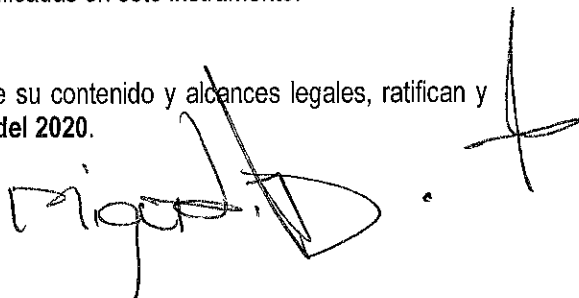
**CLAUSULAS:**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en modificar el plazo de ejecución de los trabajos que nos ocupa, basándose en el Programa de Ejecución aprobado por "EL AYUNTAMIENTO" y firmado por las partes, por tal motivo, se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato y ambas partes convienen también formalizar las prórrogas que le otorgaron y que forman parte integrante de este Convenio, en las cuales se le otorgó un incremento total de **20 días naturales** en el plazo de ejecución de los trabajos, del **01 de Octubre del 2020**, hasta el **20 de Octubre del 2020** y a partir de ésta última "EL CONTRATISTA" deberá entregar los trabajos concluidos a "EL AYUNTAMIENTO", en los términos pactados en el Contrato original.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula Primera y los terminará de acuerdo a los Programas de ejecución, Presupuesto y Precios Unitarios autorizados; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.

TERCERA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

**L E I D O** que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a: **30 de Septiembre del 2020**.





POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. ING. VICTOR MARIN MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGÍA



POR "EL CONTRATISTA"

C. MIGUEL ANGEL ESTRADA CAMINO  
TOLSTO110, S.A. DE C.V.



TESTIGO

C. ING. MANUEL ANDRÉS VALENZUELA FLORES  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS